

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	26F2C3P08106I1P4Z0ALF2» 26F2C3P08106I1P4Z0ALF2» 6F2C 3P08 106I 1P4Z 0ALF				
EXPEDIENTE NÚM.	IN/2025/203	DOCUMENTO NÚM.	SG19I02QM	FECHA	03/07/2025
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Certificado acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Cooperación Osona Sáhara 2025				

Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 03 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN COOPERACIÓN OSONA SÁHARA 2025

Vista la petición formulada por la Asociación Cooperación Osona Sáhara, en fecha 28/03/2025, para que le sea concedida una subvención para financiar el proyecto "Vacances en Pau" durante el año 2025.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Considerando que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Visto el informe de intervención de fecha 18 de junio de 2025, en el que se estima suficiente la consignación presupuestaria para la concesión de la subvención.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 30 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Cooperación Osona Sáhara, con CIF G66846296, por importe de **600,00€** (seiscientos euros), destinada a financiar el proyecto "Vacaciones en Paz", de acuerdo con el apartado 1. a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.-Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COOPERACIÓN OSONA SÁHARA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DEL PROYECTO "VACACIONES EN PAZ"

REUNIDOS

Por un lado el sr. Luis Ges Parés, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con CIF P0828300D, actuando en calidad de legal representante, facultado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de julio de 2025, que actúa asistido por el Secretario de la Corporación, SR. Antoni Fajardo Graupera.

Por otra parte, el Sr. Xavier Saiz Pujol, como presidente y representante de la Asociación Cooperación Osona Sáhara, con CIF G66846296.

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad y competencia para la firma del presente convenio.

MANIFIESTAN

1. Que COOOS, Cooperación Osona Sáhara es una ONG creada con el afán de ayudar al pueblo Saharaui a partir de la difusión del conflicto, y la coordinación de proyectos de ayuda en los campos de refugiados en Tinduf.
2. Que COOOS, Cooperación Osona Sáhara organiza el proyecto Vacaciones en Paz, que consiste en la acogida de niños de los campos de refugiados saharauis de Tinduf, Argelia. La acogida se realiza con familias catalanas.
3. Que el Ayuntamiento de Tona coincide plenamente con esta tarea y desea establecer un marco de colaboración que permita alcanzar los objetivos de ambas entidades en términos de sensibilización con la conservación de la memoria histórica republicana y la prevención del fascismo.
4. Que COOS Cooperació Osona Sáhara pide al Ayuntamiento de Tona una ayuda para hacer frente a los gastos derivados del traslado en avión de los niños acogidos.
5. Que este convenio está sometido a lo establecido en lo que se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

De acuerdo con estos antecedentes, ambas partes

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	26F2C3P08106I1P4Z0ALF2» 26F2C3P08106I1P4Z0ALF2» 6F2C 3P08 106I 1P4Z 0ALF				
EXPEDIENTE NÚM.	IN/2025/203	DOCUMENTO NÚM.	SG19I02QM	FECHA	03/07/2025
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Certificado acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Cooperación Osona Sáhara 2025				

ACUERDAN

Primero.- Objeto

Que ambas partes están comprometidas en ejecutar proyectos de cooperación internacional y apoyar a las entidades con grupos locales en el municipio.

Segundo.- Subvención otorgada

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación Cooperación Osona Sáhara, con CIF G66846296, un importe de **600,00 €** (seiscientos euros), para la acogida de los niños dentro del proyecto "Vacaciones en Paz", con cargo a la aplicación presupuestaria T14 2311 49001.

Tercero.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Cuarto.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos efectuados entre los días **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

Quinto.- Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día **31 de enero de 2026**, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria de las actividades realizadas incluidas en el presente convenio, que incluirá una descripción de las actividades, público asistente y liquidación económica (ingresos, gastos y déficit).
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en el punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Facturas de las actividades incluidas en el presente convenio, que justifiquen el 100% del importe subvencionado.

Sexto.- Pago

El pago de la cantidad prevista en este convenio se hará efectivo en dos plazos:

- se realizará un pago adelantado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio
- se realizará el pago del 50% restante una vez la entidad haya justificado debidamente la subvención

Asimismo, el/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Séptimo.- Obligaciones del beneficiario de la subvención

1. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/las beneficiarios/as tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible.

5. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo.- Compatibilidad con otras subvenciones

- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno.- Obligaciones asumidas por las partes firmantes

Con el fin de velar por el correcto desarrollo de las actuaciones se creará una comisión técnica de seguimiento integrada por dos representantes de cada organización.

En el seno de esta comisión se tendrá que validar el plan de acción anual, hacer su

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 6F2C3P08106I1P4Z0ALF2» ² 6F2C3P08106I1P4Z0ALF2» 6F2C 3P08 106I 1P4Z 0ALF				
EXPEDIENTE NÚM.	IN/2025/203	DOCUMENTO NÚM.	SG19I02QM	FECHA	03/07/2025
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Certificado acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Cooperación Osona Sáhara 2025				

seguimiento y valoración de los resultados obtenidos. Las reuniones se realizarán, periódicamente, de acuerdo con las necesidades de las partes y el calendario de actuación previsto.

Décimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Undécimo.- Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y como conformidad, el presente convenio se firma por todas las partes.”

Tercero.-Autorizar y disponer un gasto de **600,00 €** (seiscientos euros) con cargo a la aplicación T14 2311 49001 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.-Ordenar el pago adelantado del 50% de la subvención concedida en concepto de anticipo a la Asociación Cooperación Osona Sáhara, de acuerdo con lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

Quinto.-Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cooperación Osona Sáhara.

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL

Visto bueno